

RESOLUCIÓN No.

(001211)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

- La Vicerrectora de Bienestar Universitario **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ** solicitó mediante oficio VBU10-108 adiado marzo 1 de 2010 dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, autorización para la elaboración de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/L, con el fin de reconocer como bonificación a la labor del docente **WILLIAM JORGE JATIB NAIZIR** como Coordinador del "**CORO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**" en el período comprendido del 15 de marzo al 15 de noviembre de 2010, con una mensualidad de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000)M/L.

La actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

- Que el Artículo 35 íbidem, literal e) señala: "Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

La actividad desempeñada por el docente **WILLIAM JORGE JATIB NAIZIR** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010030064 de fecha 08 de marzo de 2010 dentro del rubro 0323230314 bajo el concepto de "**BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS AL DOCENTE WILLIAM JATIB NAIZIR, COORDINADOR DEL CORO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**" por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/L**.

- Mediante escrito adiado 15 de julio de 2010 la Vicerrectora **ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ** certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por el docente **WILLIAM JORGE JATIB NAIZIR**, como coordinador del grupo de coro de los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad del Atlántico en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de julio de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **WILLIAM JORGE JATIB NAIZIR**, identificado con C.C. No. 10.876.341, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS**



**RECTORIA**

(\$10.000.000) M/L, por sus servicios prestados como coordinador del grupo de coro de los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad del Atlántico en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de julio de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese al docente **WILLIAM JORGE JATIB NAIZIR** en la Facultad de Bellas Artes el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de la misma.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

**28 JUL. 2010**

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora

